

Notas Bibliográficas

Las notas sobre libros y artículos que siguen no son exhaustivas. Hemos preferido estas lecturas, entre una legión de otras posibilidades, primeramente por razones de tiempo, se impone la selección. Además, por razones de economía y finalmente por lo que consideramos buen juicio: entre un libro bueno y otro mejor, vale escoger el mejor. Sin embargo, habrá muchos criterios diferentes al nuestro, juicios mejores que preferirán otras lecturas; claro, cada maestro tiene su librito; ¡si pudieran multiplicarse en libritos!

Clasificamos estas lecturas en razón de los aspectos fundamentales de la controversia: Ciencia Política, Religión y Educación. Las relaciones entre Iglesia e Iglesias, Moral, Cristianismo y Religión, creemos que deben discutirse bajo el tema general de la Religión. Las relaciones entre Iglesia y Estado, bajo el tema general de Ciencia Política. Las relaciones entre Religión, Iglesia y Escuela Pública, bajo el tema general de Educación. De esta manera se puede proceder con mayor orden y claridad. En los trabajos que forman esta pequeña obra, no hemos procedido a tratar estos tres grandes temas sistemáticamente; no fué ese nuestro propósito. Nos hemos limitado a suscitar el interés por la cuestión, y a estimular el estudio de la misma, indicando a la vez fuentes de información, que nos parecen estar al alcance de la mayoría de los lectores. Deseamos que estas Notas Bibliográficas sean un suplemento a nuestro propósito y un índice para estudios más cabales.

A

Política

Para una persona que no ha dedicado tiempo alguno al estudio de la Ciencia Política, sería aconsejable comenzar sus lecturas por un manual muy sencillo, como el de Russell y Briggs, por ejemplo. Luego, una obra popular sobre historia de los sistemas políticos, como la de Gettell y entonces podría consistedar obras de mayor calibre como las de Maritain, Niebuhr, Curtis o Mc Govern. Un manual como el de Wasserman es bueno si se posee una base cultural amplia, de otro modo puede resultar confuso. Una obra como la **Filosofía del Derecho** de don don Francisco Giner, está fuera del alcance mental del lector corriente.

1. Agar, Herbert y otros, **The City of Man**, Viking Press, N. Y., 1941. Una crítica de la estructura político-económica del mundo contemporáneo, con sugerencias para la estructuración de un Nuevo Orden en la post-guerra. (El profesor Giuseppe Borgese, de la Universidad de

Chicago y visitante de la de Puerto Rico, es uno de los principales colaboradores en esta obra.)

2. Bates, Searle M., **Religious Liberty, An Inquiry**. International Missionary Council, N. Y., 1945. El mejor estudio realizado hasta la fecha sobre este asunto.

3. Bonnell, J. S. "Is Religious Freedom in Peril?", artículo en **The Presbyterian**, 3 de febrero de 1944.

4. Borgese, G. A. **Common Cause**, Duel, Sloan and Pearce, N. Y., 1943, junto a su otra gran obra, **Goliath**, The Viking Press, 1937, ofrece análisis autorizados de la marcha del nazi-fascismo y de su naturaleza.

5. Bratton, Fred G., **The Legacy of the Liberal Spirit**, Scribner's Sons, N. Y., 1943. Estudio de los que más han contribuido al pensamiento liberal.

6. Bready, J. W., **This Freedom Whence?** American Tract Society, N. Y., 1942. Mostrando el fundamento religioso de la libertad.

7. Brown, M. A., **A Creed for Free Men, A study of Loyalties**. Charles Scribner's Sons, N. Y., 1941. En esta obra el profesor Brown trata de analizar las relaciones de los diversos aspectos de la vida individual, desde el punto de vista de la relación fundamental: individuo y sociedad.

8. Brown, M. A. **Church and State in Contemporary America**, Scribner's Sons, N. Y., 1936.

9. Croce, Benedetto, **La Historia Como Hazaña de la Libertad**, Fondo de Cultura Económica, Méjico, 1942.

10. Curtis, Lionel, **World Order (Civitas Dei)**, Oxford University Press, 1939. Estudio histórico-político de las relaciones entre el cristianismo y la cultura occidental. No es lectura difícil.

11. Gettell, Raymond D., **Historia de las Ideas Políticas**, Editorial Labor, 1930, 2 tomos dobles.

12. **International Journal of Religious Education**, Chicago, Ill., Editoriales sobre Democracia y Educación, Enero de 1940.

13. Malinowski, Bronislaw, **Freedom and Civilization**. Roy Publishers, N. Y., 1944. El autor fué un profesor de antropología en Yale, de origen alemán, refugiado en EE. UU. a causa de la persecución nazi.

14. Maritain, Jacques. Este autor, profesor de Filosofía y actualmente embajador de Francia al Vaticano, es autor de numerosas obras en las cuales expone la doctrina católica en relación con todas las cuestiones político-sociales. Citamos preferentemente las siguientes:

Los Derechos del Hombre y la Ley Natural, Biblioteca Nueva, Buenos Aires, 1943. (Hay versión inglesa).

15. **Christianity and Democracy**, Scribner's Son's 1945.

16. **Humanismo Integral**, Ercilla, Santiago de Chile, 1941.

17. Mc. Govern, W. M., **From Luther to Hitler**, Houghton Mifflin Co., N. Y. 1941.

18. Marshall, Ch. C. y Smith, Alfred E.—Polémica sobre Democracia e Iglesia Católica, sostenida en la revista *Atlantic Monthly*, Mayo de 1927.

19. Niebuhr, Reinhold, *The Children of Light and the Children Darkness*, Scribner's Sons, 1945. Una obra excelente en la exposición de los regímenes nazi-fascistas en contraste con los democráticos.

20. Ossorio, Angel, *Los Fundamentos de la Democracia Cristiana*, Editorial Amiricalee, Buenos Aires, 1944.

21. Paulmier, H. y Schauffler, R. H., *Democracy Days*, Dodd, Mead and Co., 1942. Libro muy útil, porque contiene los principales documentos de la Democracia; buen compañero de la obra de Russell y Briggs.

22. Piper, Otto A. "What is Natural Law", en *Theology Today*, Enero de 1946, pág. 459. Una buena introducción al estudio del *Derecho Natural*, concepto esencial en la Ciencia Política, especialmente en la escuela neotomista católico-romana.

23. Russell, W. F. y Briggs, T. H., *The Meaning of Democracy*, Macmillan, N. Y., 1941.

24. Soltau, Roger, *French Political Thought in the 19th. Century*. Yale University Press, New Haven Conn., 1931. Contiene un buen análisis de la historia política del Vaticano.

25. Temple, W. (Arzobispo de York, "The Spiritual Foundation of Liberty", en *International Journal of Religion*, Enero de 1942.

26. Universidad de Columbia, *Democracy and Education in the Present Crisis*, Agosto de 1940.

27. Wasserman Louis, *Modern Political Philosophies*, The Blackiston Co., Philadelphia, 1941.

28. Wallace, O. C. S., "Religious Liberty in Maryland and Rhode Island", en *The Watchman-Examiner*, East Stroudsburg, Penn., Sept. 20 de 1934.

B

RELIGION

Lo importante en el estudio del tema religioso es distinguir lo religioso de lo específicamente cristiano, y luego lo católico y lo protestante dentro de lo cristiano, finalmente las relaciones en lo moral, social, económico, y político. Esto es mucho más complicado y difícil que el estudio de la democracia. Hay dos obras que pueden servir de introducción a este estudio, la de Robert Ernest Hume, *The World's Living Religious*, Scribner's Sons, 1930, y la de Salomón Reinach, *Orfeo*. De ambas obras hay versión española; pero la obra de Reinach no la recomendamos por ser obra prejuiciada y deficiente. Más difíciles, pero mejores, son las obras de Moore, Horton, y Schmidt, que citaremos a continuación.

1. Adam, K., *The Spirit of Catholicism*, Macmillan, N. Y., 1937.
2. Anderson, Guillermo K. (Editor) *Espíritu y Mensaje del Pro-*

testantismo, La Aurora, Corrientes 728, Buenos Aires, 1945. Un excelente simposión en que se presentan los principios fundamentales del protestantismo.

3. Bennett, J. C., *Christianity and Our Social World*, Hazen Books on Religion, Association Press, N. Y., 1939. (Estos pequeños volúmenes de la Fundación Hazen están escritos por especialistas en las materias que tratan. Cada volumen vale 50 centavos.) En esta pequeña obra el profesor Bennett ofrece un resumen de los principios cristianos y discute su relación con los problemas sociales. Esta obra debe compararse con las obras de Husslein y con la de Hughes, que exponen el punto de vista católico.

4. Bennett, J. C., *Social Salvation, A Religious Approach to the Problems of Social Change*, Scribner's Sons, N. Y., 1942.

5. Brown, M. A. *How to Think of Christ*, Scribner's Sons, N. Y., 1945. Esta obra, como su *Pathways to Certainty*, Scribner's Sons, N. Y., 1930, constituye una contribución positiva al esclarecimiento y afirmación de la fe cristiana.

6. Caillet, Emile, *The Life of the Mind*, Macmillan, N. Y., 1942, análoga a *Pathways to Certainty*, busca establecer las relaciones profundas entre Razón y Fe.

7. Caillois, Roger, *El Hombre y lo Sagrado*, Fondo de Cultura Económica, Méjico, 1942. Trata de ser una contribución a la morfología de lo religioso, en línea con las obras de Otto y Durkheim.

8. Coe, George A., *What is Religion Doing to Our Consciences*, Scribner's Sons, 1943. El gran educador, autor de esta obra y autoridad prominente en educación religiosa, es uno de los educadores protestantes que favorece el Release Time Plan.

9. Dimmet, Ernest, *What We Live By*, Simmon and Shuster, N. Y., 1932. Un estudio del fundamento religioso de toda nuestra vida: ética, estética, mental.

10. Elwood, C. A. *The Reconstruction of Religion*, Macmillan, N. Y., 1922. Uno de los muchos intentos de salvar el Cristianismo adaptándolo a las circunstancias modernas. Precursor de Bennett y de Mackintosh.

11. Fey, Harold E., "Can Catholicism Win America", en la revista *Christian Century*, 29 de noviembre de 1944 hasta 17 de enero de 1945. Estos artículos fueron recogidos en un folleto que puede adquirirse por 25 centavos en la redacción, 407 South Dearborn St., Chicago 5, Illinois, o más fácil aún, en el Seminario Evangélico, Río Piedras, P. R. El dueño y director de esta revista, Dr. Charles Clayton Morrison, está escribiendo ahora otra serie bajo el título de "Can Protestantism Win America?" 3 de abril de 1946 y siguientes.

12. Garrison, W. E., *Catholicism and the American Mind*, Willet, Clark and Colby, Chicago, 1928.

13. Gibbons, James Cardinal, *The Faith of Our Fathers*, John Murphy Co., Baltimore 1876. La mejor exposición de la fe católica, y el

mejor ataque contra el protestantismo. (Cf. A. M. Mergal, *El Agraz*, para títulos contrarios a la obra del Cardenal Gibbons.)

14. Harkness, Georgia, *The Recovery of Ideals*, Scribners' Sons, 1937. En esta obra la profesora Harkness muestra los recursos a nuestra disposición para recobrar el sentido trascendente de la vida, y la relación del fenómeno religioso con el resto de la existencia.

15. *Religious Living*, A Hazen Book, Association Press, N. Y., 1937. Este breve volumen es un análisis de lo que constituye la práctica de la religión cristiana, es un Manual de devoción.

16. Harnack, A. *La Esencia del Cristianismo*, Henrich y Cía., Barcelona, 1904. Obra de divulgación, por el mismo autor de *La Historia del Dogma*. Buena exposición de la esencia de libertad cristiana y sus desviaciones autoritarias.

17. Horton, W. M. *The Growth of Religion*, Willet, Clark and Co., N. Y., 1938. La primera parte de esta obra, escrita en colaboración con el profesor R. N. Wieman, de la Universidad de Chicago, es una introducción excelente al estudio de las religiones comparadas. En su obra *God*, publicación de la Fundación Hazen, el profesor Horton ha producido una obra clara, profunda y sencilla, que puede preceder, con gran provecho, la lectura de obras complejas y difíciles, como son las de Caillois, Durkheim, Otto y la propia de Horton-Wieman.

18. Howard, J. P., *Libertad Religiosa en la América Latina*, Librería Aurora, Buenos Aires, 1945. Esta obra es consecuencia afortunada de la provocación del clero católico norteamericano al pretender que la Secretaría de Estado negara pasaporte a los misioneros protestantes en América Latina, so pretexto de fomentar así la política del Buen Vecino. Junto a las obras de Juan Mackay, *The Other Spanish Christ* y *That Other America*, se obtiene de esta lectura una información adecuada del estado espiritual de América Latina.

19. Hughes, Philip, *The Popes New Order*, Macmillan, N. Y., 1944. Digesto de las más importantes Encíclicas a partir de León XIII.

20. Husslein, J. (Jesuita) *The Church and Social Problems*, America Press, N. Y., 1912.

21. Husslein, J. *Bible and Labor*, Macmillan, N. Y., 1924.

22. *International Journal of Religious Education*, controversia sobre educación religiosa entre los profesores H. Shelton Smith, W. C. Bower, y el Editor. (Diciembre 1941 a Febrero 1942.)

23.....*Information Service*, Editado por el Concilio Federal de Iglesias Cristianas, Washington, D. C., marzo 21 de 1942. Exposición de los acuerdos tomados en la Conferencia de Delaware, Ohio.

24. Jones, Rufus M., *A Preface to Christian Faith in a New Age*, Macmillan, N. Y., 1932.

25. Lehman, L. H., *La Política de la Iglesia Católica*, traducción de la obra *The Vatican Policy*, publicada por Agora Publishing Co., N. Y., 1945. Del mismo autor, *Behind the Dictators*, 1944.

26. Link, H. C., *Return to Religion*, Macmillan, N. Y., 1937. En

su obra **The Rediscovery of Man**, Macmillan, 1938, muestra como es imposible comprender la naturaleza humana si no se tiene en cuenta su esencia religiosa: "Mientras divulgábamos el secreto del átomo, nos olvidamos del secreto del hombre." (Pág. 250.)

27. Macintosh, D. C., **Social Religion**, Scribner's Sons, 1939. (cf. John C. Bennett)

28. Mackay, John A., "As regards Freedom of Religion", en **Theology Today**, Enero de 1946, pág. 429.

29. Mergal, Angel M., **El Agraz**, Seminario Evangélico, Río Piedras, P. R., 1945. En esta obrita el autor trata de exponer, con objetividad, las relaciones y diferencias entre Cristianismo, Protestantismo y Catolicismo. La obra es más un esquema comentado que una obra lograda. En otra obra, **Religión, Cristianismo y Educación**, el autor hace referencia al primer conflicto ocasionado por el mal llamado **Plan Gallardo** y ofrece otras **Notas Bibliográficas** de interés.

30. Moehlman, C. H., **The Protestant Catholic Mind**, Harper's N. Y., 1939.

31. Miller, Hugh, **Christian Truth in History**, Harper's N. Y., 1941. El profesor Miller trata de analizar en esta obra las relaciones profundas entre el Cristianismo y la Cultura de Occidente.

32. Moore, George Foot, **History of Religious**, Scribner's Sons, N. Y., 1919, 2 vol. La mejor obra, sobre el asunto, escrita en este hemisferio.

33. Otto, Rudolf, **The Idea of the Holy**, Oxford University Press, 1926.

34. Oxnam, G. B. (obispo metodista, Presidente del Concilio Federal) **Our Protestant Heritage**, Metropolitan Church Federation, St. Louis, Mo., Octo. 28 de 1945. Expone con brevedad y precisión los asuntos fundamentales que ocasionan conflictos entre Protestantismo y Catolicismo.

35. Rall, H. J., **Religion and Public Affairs**, Macmillan, N. Y. 1937.

36. Santullano, Luis, **Mirada al Caribe**, Fricción de Culturas en Puerto Rico.—Jornadas, Núm. 54, Colegio de Méjico, 1945. Dedicación a la cuestión religiosa, en su fondo coincide con la opinión vertida por la Dra. Kent, en Puerto Rico la estrechez de la mentalidad religiosa española ha sido superada, por fortuna para el país.

37. Schmidt, Guillermo, **Manual de Historia Comparada de las Religiones**, Espasa-Calpe, Madrid, 1932. Escrita desde el punto de vista antropológico; pero con el prejuicio católico-romano. Es una obra excelente, muy superior a la Reinach, aunque limitada al campo de lo primitivo.

38. Seldes, George. Este autor ha publicado dos obras, ambas de divulgación, e interesantes contribuciones para esclarecer la verdad sobre el romanismo. **The Vatican, Yesterday, Today and Tomorrow**, Harper's, N. Y., 1934. **The Catholic Crisis**, Julián Messner Inc. N. Y., 1939.

39. Teeling. W., **Pope Pius XI and World Christian Churches**, Lon-

don, George Allen and Unwin Ltd., 1931.

40. Troeltsch, E., *The Social Teaching of the Christian Churches*, London, George Allen and Unwin Ltd., 1931. Obra absolutamente indispensable para todo estudiante de la cuestión religiosa.

41. Wach, Joachim, *Sociology of Religion*. University of Chicago Press, 1944. El mejor libro escrito sobre el tema en este hemisferio. El capítulo VII estudia la relación Iglesia y Estado; el capítulo VIII estudia la **Autoridad** como fundamento de la religión.

42. Weber, Max, *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, Méjico, 1944, 4 vols. Fué maestro de Joachim Wach. En el tomo 2do. se estudia específicamente la cuestión religiosa; pero toda la obra es importante por tratar a fondo el asunto que nos ocupa.

43. Wells, H. G., *Crux Ansata*, Agora Publishing Co., N. Y., 1944. Un ataque contra el romanismo desde el punto de vista histórico. Léase con la obra del Cardenal Gibbons, ya sabemos que hierro con hierro no mella y que dos **arremillaos** no se pueden besar.

44. **World Community Movement**, The, Abril de 1943, 307 Tontine Avenue; Lyndhurst, N. J. Simposión por destacados líderes cristianos sobre la finalidad de la Iglesia en la sociedad y en la historia.

45. Woods, Henry M., *Our Priceless Heritage*.—A study of Christian Doctrine in contrast with Romanism. The Evangel Press, Harrisburg, Pa., 1941.

C

EDUCATION

Es en este aspecto donde la selección se hace más difícil. Nos limitaremos a consignar títulos de obras y artículos que tengan que ver específicamente con la cuestión de la educación religiosa y su relación con el sistema de educación democrática. Desde el punto de vista católico-romano, los documentos indispensables son las encíclicas de León XIII y Pío XI, aunque éstas están basadas en los decretos del Concilio Vaticano, 1870, y en el *Syllabus* de Pío IX. Desde el punto de vista protestante, la mejor introducción para el estudio de este asunto es la obra de Moehlman, *School and Church*.

1. Acción Evangélica, *Enjuiciando el Plan Gallardo*, Puerto Rico Evangélico, Ponce, P. R., 1944. (El mal llamado **Plan Gallardo**, en propiedad **Plan Obispado**.)

2. Akademos, "Moral Radiation", en *World Education*, noviembre de 1939, pág. 565. Tomado a su vez, de la revista *L'Information Universitaire*, Paris. La tesis del artículo es la siguiente: "The task of the teacher, no matter what the subject may be, is to place in the center of instruction a principle from which the moral life radiates as from a hearth, and thus to liberate the mind, to increase the will for the good, to promote social progress, and to instil into growing talent a virile sap of morality."

3. Allport, G. W. *Personality*, Henry Holt and Co., N. Y., 1937. Estudio objetivo y científico en que se intenta definir lo que constituye la personalidad. Téngase en cuenta al leer la obra de Maritain, *Los Derechos del Hombre*, basada toda en el concepto de persona. Supleméntese esta lectura con las obras de Hinsie, Link y Ferriere.
4. Arbaugh, W. G., "No queremos educación totalitaria en Puerto Rico", en *El Testigo*, marzo de 1944.
5. Barclay, W. C., *Greater Good Neighbor Policy*, Willet, Clark & Co., 1945. El mejor libro de exposición y análisis de la verdadera situación religiosa en América Latina. Capítulo 2. "The Catholic Plea for Cooperation." Capítulo 3. "Church and State." Capítulo 5. "More and Better Education." Capítulo 6. "Vital Christianity."
6. Bell Iddings, Bernard, "The Christian Parent's Job", en *Current Religious Thought*, febrero, 1946. Tesis: "Children are almost never morally soft until their parents by precept and example emasculate their virtue." Compárese con el artículo del Dr. Osuna.
7. Boutinaud, Alfred, "Characteriology", en *World Education*, enero de 1940, pág. 68.
8. Bower, W. C. "Religion on Released Time", en *Christian Century* 6 de agosto de 1941. (a favor.)
9. Brubacher, John S., *The Public School and Spiritual Values*, Harper's, N. Y., 1944. (En contra)
10. Brubacher, J. S., *Why Force Religious Education*, en *The Nation's Schools*, noviembre de 1945.
11. Bull, G. D., (Jeuita) "Catholic Religious Education", en *Religious Education*, Journal of the Religious Education Association, Chicago, Ill., mayo de 1930. (Número especial dedicado al tema *Conduct Motivation in Light of Present Conditions*). Una exposición clara y sucinta de la posición católico-romana. "For the Catholic", dice el padre Bull, "there can be no genuine education which is not religious, and no religious education which is not Catholic." pág. 434.
12. Charters, W. W., *The Teaching of Ideals*, Macmillan, N. Y., 1929. Hasta hoy, la mejor presentación del aspecto técnico de la educación del carácter.
13. Donohue, Francis J., "Catholic Church and Public Schools", serie de tres artículos en *The Nation's Schools*, marzo, abril y mayo de 1945, basados en su disertación doctoral *The Development of the American Catholic Theory, Attitudes and Practices with Regard to Public Support for Parochial Schools*, Universidad de Michigan, 1944. Incluye los aspectos legal y jurídico del asunto.
14. Dumas, Louis, "Character Education in the French Elementary School", en *World Education*, noviembre de 1939, pág. 510.
15. Educational Policies Commission, *The Unique Function of Education in American Democracy*, Washington, D. C., 1937.
16. Educational Policies Commission, *The Education of Free Men in American Democracy*, Washington, D. C., 1941.

17. Ferriere, Adolfo, *La Educación Constructiva—El Progreso Espiritual*, Espasa-Calpe, Madrid, 1932.

18. Halberstadt, L. C., "Should Religion be Taught in the Public School" en *The Nation's Schools*, septiembre de 1944. (En contra).

19. Hartshorne, Hugh, *Character in Human Relation*, Scribner's Sons, 1933.

20. Harvard Committee, *General Education in a Free Society*, Harvard University Press, 1945.

21. Heineman, Cora de Graff, "As a Church Member, I Oppose Release Time", en *The Nation's Schools*, enero de 1946. (Miembro de la Junta Escolar de Chicago, y maestra en la Escuela Bíblica de su Iglesia por 25 años.)

2. Hinsie, Leland E., *Concepts and Problems of Psychotherapy*, Columbia University, 1937. Importante por el resumen que presenta de las teorías psicoanalíticas en cuanto a la formación del carácter. Tén-gase en cuenta la obra de Karen Horney al estudiar el psicoanálisis.

23. Hogben, E. N., "Secondary Schools and Propaganda", en *World Education*, mayo de 1940. Hogben era entonces Presidente de la Asociación de Escuelas Secundarias de Nueva Zelandia. "Indoctrination of any kind", dice, "dogma in whatever form should be an anathema to us because its offends the spirit of free inquiry and rational discussion on which both education and democracy rest." pág. 237.

24. Holmes, H. W., "God in the Public Schools", en *Atlantic Monthly*, julio, 1940 y Johnson, Father George, "The Catholic School in America", *Atlantic Monthly*, April 1940.—La posición en contra y la posición en favor de la enseñanza religiosa en la Escuela Pública.

25. Horney, Karen, *El Nuevo Psicoanálisis*, Fondo de Cultura Económica, México, 1943.

26. *Information Service*, Boletín del Concilio Federal de Iglesias de Cristo en América, 297 Fourth Avenue, New York 10, N. Y.

8 de mayo de 1943, revista de los libros de William Clayton Bower, *Christ and Christian Education* y Conrad A. Hauser, *Teaching of Religion in the Public School*. Ambos autores favorecen la enseñanza de la religión en la escuela, pero cualifican su opinión contra enseñanza secundaria o, indoctrinación.

2 de enero y 29 de mayo de 1943. El primer número dedicado al tema de la "Religión en la Escuela Pública" y el 2do. a "Weekday Church School."

11 de septiembre de 1943. Dedicado a la Conferencia sobre Ciencia, Filosofía y Religión, celebrada en N. Y.

16 de octubre de 1943. Discusión del Plan de Inglaterra.

16 de octubre de 1943. Discusión del Plan de Inglaterra.

Ciencia Filosofía y Religión. El tema general de la Conferencia fué "Scientific Spirit and Democratic Faith." Los resultados han sido publicados en dos volúmenes: *Approaches to National Unity*, Harpers, N. Y., 1945. Ambos informes contienen material cuya lectura es muy prove-

cosa en el análisis de nuestro problema.

27. International Council of Religious Education, 203 North Wabash Ave., Chicago, Illinois.

Christian Education Today, a statement of basic philosophy, 1940. (Puede adquirirlo por 25 centavos en la librería del Seminario Evangélico, Río Piedras.)

28. **International Journal of Religious Education**, 450 Aknaip Street, Menasha, Wis.

Diciembre de 1938, James P. Wilbourn, Pastor de la primera iglesia bautista de Franklin, Indiana, "The Church and the Public School." Relata cómo pudo llevarse a cabo con éxito, una actividad religiosa en Franklin, mediante la cooperación de las iglesias y las autoridades escolares. Interesante informe desde el punto de vista técnico. (Secretario del Dept. de Investigaciones, Concilio Federal.)

Octubre, 1939, F. Ernest Johnson "Has Religious Teaching a Plan in Public Education." Discute lo que el considera las seis dificultades prominentes en la cuestión.

Noviembre, 1939, Frank M. McKibben. Profesor de Educación Religiosa en la Universidad Northwestern, contesta al profesor Johnson. (Ambos articulistas en favor de la enseñanza de la religión en la escuela pública, pero al igual que Bowers y Hauser, sin ignorar los peligros, lo cual les lleva a cualificar su endoso.)

Septiembre a Diciembre de 1941. Los profesores George A. Coe y F. Ernest Johnson exponen sus puntos de vista sobre el tema, "Religion in Public Education."

March, 1942, Edwin McNeil Poteat, pastor de la Euclid Avenue Baptist Church, Cleveland, Ohio, considera el tema "Can secular and church education unite in creating world citizens?"

Junio, 1942, Bibliografía de 1941 sobre la Educación Religiosa.

29. Kandel, I. L., el eminente profesor de Columbia escribe sobre "Administration of Education in a Democracy", en la revista **Phi Delta Kappan**, mayo de 1939. "Between education and direct indoctrination or propaganda", dice "no distinction is made in the totalitarian system, which claims omniscience and infallibility on the part of the Leader and the bureaucratic hierarchy in charge of administration....." Espero que el lector católico se pregunte por qué he seleccionado esta cita.

30. Kern, Paul B. (Obispo Metodista de Nashville, Tenn.) "Christian Education and Tomorrow's World", en **International Journal**, abril de 1942.

31. King, Henry Churchill, **Personal and Ideal Elements in Education**, Macmillan, N. Y., N. Y., 1915. La primera edición de esta obra se publicó en 1904. Me parece que el profesor King, de Oberlin, es uno de los primeros educadores modernos en presentar, en forma sistemática, el problema de la educación moral, incluyendo la relación de la religión, y la escuela pública en la democracia norteamericana.

32. Knox, Raymond C., Capellán de la Universidad de Columbia,

Religion and the American Dream, Columbia University Press, 1934. (Cap. III Religion in Education, Cap. VII Education in Religion. Cap. VIII Religion and the Unity of Civilization.)

33. Millet, Fred B., **The Rebirth of Liberal Education**, Harcourt, Brace & Co., N. Y., 1945.

34. Moehlman, Conrad Henry, **School and Church, The American Way**. Harper's N. Y., 1944.

35. Moore, R. W., "Good Learning", en **Current Religious Thought**, Marzo de 1946, pág. 15. Presenta y elogia el plan inglés. La principal dificultad es depurar la religión de la perversión sectaria. "To ease denominational difficulties and to make a broad religious front an agreed syllabus is to be used for religious instruction."

36. Morrill, True C., "Let's Keep Religion Out of the Schools", en **The Nation's Schools**, febrero de 1946.

37. Morrison, C. C., en **Christian Century**, 7 y 14 de mayo de 1941, dos artículos sobre el tema "The Inner Citadel of Democracy." (Discurso pronunciado ante la Asociación de Maestros del Estado de Missouri, en Kansas City.) Los temas discutidos son educación, democracia y cristianismo. Favorece la enseñanza de la religión en la escuela pública. "First, I shall affirm that it is just as much the business of public education to teach religion as to teach any other subject in the present curriculum. And second, I shall affirm that the failure to include religion in the curriculum of public education has the effect of laying upon the churches a task which they are unable to perform."..... "Any device which separates religious instruction from general education is not an adequate solution. The educational process must be a unitary pattern reflecting the actual values and significant activities of the community." Los dos problemas fundamentales: ¿Cómo eliminar el sectarismo de la educación religiosa en la Escuela Pública? ¿Qué religión enseñar?

38. National Education Association, **Character Education**, 10th. Year Book, Department of Superintendence, 1932.

39. **Nation's Schools, The**, "What About Religious Education," Opinion Poll. núm. 32.

En diciembre de 1945 la revista **The Nation's Schools** llevó a cabo una votación entre 500 superintendentes de escuela, a través de la nación. He aquí los resultados.

1. ¿Cree usted que la escuela pública puede formar el carácter sin impartir instrucción religiosa a los alumnos?

Sí	71.4 per cent	Inseguro	5.9 per cent
No	22.3 per cent	No contestaron ..	0.4 per cent

2. ¿Cree usted que las escuelas públicas podrían impartir una instrucción religiosa totalmente no sectaria?

Sí	49.1 per cent	Inseguro	9.5 per cent
No	40.9 per cent	No contestaron	0.0 per cent

3. ¿Acepta usted el **Plan de Tiempo Libre** para instrucción religiosa?

Sí	33.6 per cent	Inseguro	8.2 per cent
No	58.2 per cent	No contestaron	0.0 per cent

4. ¿Respaldaría usted legislación estadual para legalizar el Plan de Tiempo Libre?

Sí	32.3 per cent	Inseguro	10.0 per cent
No	56.8 per cent	No contestaron	0.9 per cent

5. ¿Quién es responsable de educar al niño en la religión?

La Iglesia	1.4 %	La Iglesia, la escuela y el Hogar	44.1%
La Iglesia y el hogar	54.5 %	No contestaron	0.0 %

40. Osuna, J. J., "Moral Pública y la Escuela", *Summer School Review*, 12 de julio de 1940. "No podemos esperar que nuestras escuelas eduquen bien sin la cooperación decidida de nuestra sociedad en general, desde el hogar hasta incluir a todas nuestras instituciones públicas. Después de todo, la moral de nuestra juventud no puede superar la moral pública de nuestra sociedad. La moral de nuestra juventud es creación nuestra."

Véase también su magnífico ensayo "Estado, Política, Educación", en *Mundo Libre*, San Juan, P. R., febrero de 1945.

De haber tenido éxito tal movimiento (el recomendado por *El Piloto* en P. R.) hubiese impedido para siempre, o al menos atrasado por un tiempo, la función del Estado en la educación pública." Pág 34.

41. Ozorio de Almeida, Miguel (Presidente del Comité Brasilerio de Cooperación Intelectual), "Pearce Through Freedom of Thought", en *World Education*, Washington, D. C., Mayo de 1940, pág. 208.

42. Papado, Encíclicas. León XIII, "Sapientiae Christianae" y Pío XI. "Divini Illius Magistri", en Hughes A. *The Pope's Order*. Las encíclicas "Rerum Novarum", de León XIII, "Cuadragésimo Anno" y "Divini Redemptoris" (sobre el Comunismo Ateo) de Pío XI, aunque tratan temas sociales, son importantes, porque en ellas se basa la nueva campaña de Acción y Propaganda Católica. Lo mismo diríamos de las Encíclicas sobre ciencia política, recogidas y analizadas por Philip Hughes en la obra citada. La Encíclica "Divini Redemptoris" ha tenido gran difusión en Puerto Rico. Valdría la pena hacer de estas tres Encíclicas temas de discusión pública.

43. Plumer, W. "Training Teachers for Weekly Church Schools", en *International Journal*, Julio y agosto de 1944.

44.....*Religious Education*, revista de la Asociación de Educación Religiosa, 59 East Van Buren St., Chicago, Ill. Véanse los números de septiembre de 1929, dedicados al tema de la "Higiene Mental en la Educación", y el de mayo 1930, "Motivación de la Conducta."

45. Rodríguez, Francisco J., "Puerto Rico protesta contra todo proyecto que una la Iglesia y el Estado", en *El Imparcial*, 22 de febrero de 1946.

46. Santiago-Cabrera, Dr. José L., "Mi Credo en Materia de Educación Religiosa", en *Puerto Rico Evangélico*, 25 de marzo de 1946.

47. Sharp, F. C., *Education for Character*, Bobbs-Merrill Co., Indiana, 1917.

48. *Tribuna del Magisterio*, Buenos Aires, diciembre de 1939, citado en *World Education*, Mayo de 1940, pág. 281, "In Defense of Secular Education."

49. Van Doren, Mark, *Liberal Education*, Henry Holt Co., N. Y., 1943. (Se manifiesta en contra la intromisión de la educación religiosa sectaria en la Educación Liberal.)

50. Virginia Council of Religious Education. Folleto en favor del *Released Time, Inspiring Testimony*, 45 Superintendentes de Escuela comentan en favor. (Bridgewater, Va., Marzo de 1944.)

51. Watson, Goodwin (Profesor en Teacher's College, Columbia) "What are the Effects of a Democratic Atmosphere on Children?" en *World Education*, enero de 1941, pág. 92.

52. William, J. Paul y Wilson, E. H., "Should Public Schools Teach Religion?", William a favor y Wilson en contra, en *The Nation's Schools*, agosto de 1945.

53. *World Education*, mayo de 1940, pág. 297, reproduce un artículo de *Educación y Cultura*, Méjico, D. F. en que se comparan dos proclamas sobre educación, una de la República Española y otra de Franco. Sumamente interesantes si se comparan con las declaraciones de Monseñor Santos Moro Briz, Obispo de Avila, publicadas en *El Mundo*, San Juan, P. R., 21 de abril de 1946.

El regimen de Franco, declara el Obispo, "incomparablemente más demócrata que algunos países que alardean de democracia." Y añade: "Es harto significativo el hecho de que todos los revolucionarios españoles anhelan la República mientras la inmensa mayoría de los españoles, hombres de bien, amantes de la Religión y de la Patria, abominan del regimen republicano." (De eso no hay duda alguna, si esos "hombres de bien" son los amantes de la Religión Católico-Romana. Véase, al efecto, los dos libros de Lehmann ya citados).

En seguida procede el Obispo a señalar los beneficios que han resultado para la Iglesia de la actuación del Gobierno del Generalísimo; y es el primero que "procede en plena conformidad con el Derecho Público Eclesiástico. Es un hecho que no hay en la actualidad ningún Gobierno en el mundo que respete los sagrados derechos de la Iglesia Católica y la trate con las deferencias y consideraciones que tiene para con ella el actual gobierno español. En la misma historia de España habría que retroceder hasta la Edad de Oro para encontrar algo semejante, a este respecto." Esta es también la opinión del Arzobispo de Santiago Tomás Muñiz Pablos y de los otros a quien se dirigió en encuesta el Servicio Internacional de Noticias. Este es también el Ideal Democrático de la Santa Sede para todo el Mundo, incluyendo a Puerto Rico: el de la Edad de Oro. (Léase Edad Media).

APENDICES

I

PROYECTOS DEL SENADO NUMERO 177 y 474.

P. del S. 177.

16ª Asamblea. 2ª Legislatura.

EN EL SENADO DE PUERTO RICO

Febrero 20, 1946.

Los señores Anselmi, Ortiz Stella y García presentaron el siguiente proyecto (que fué referido a la Comisión de Instrucción) de

LEY

Para autorizar al Comisionado de Instrucción establecer el procedimiento adecuado, de acuerdo con todos los supremos de Religiones establecidas, según ley, en Puerto Rico, para proveer instrucción moral por dichas entidades religiosas *bona fide* a aquellos alumnos menores de edad de las escuelas públicas de Puerto Rico, cuyos padres así lo desearan, y a aquellos alumnos mayores de edad de dichas escuelas, según su propio deseo.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.—Por la presente se ordena al Comisionado de Educación de Puerto Rico que disponga del horario escolar de las escuelas públicas dentro de una hora, en un día por semana con el objeto de facilitar el que, durante dicha hora semanal entidades religiosas *bona fide* puedan proveer los medios de dar instrucción moral fuera del local de las escuelas públicas, a aquellos estudiantes menores de edad de dichas escuelas, cuyos padres así lo desearan, y aquellos estudiantes mayores, de edad de las mismas que por si mismos lo determinaren.

Sección 2.—Al objeto de dar cumplimiento al propósito moralizador, que se hace necesario viabilizar dentro del sistema educativo de Puerto Rico, el Comisionado de Educación se pondrá de acuerdo con los jefes de las religiones autorizadas por ley a funcionar en Puerto Rico, que estén en disposición de cooperar a tal propósito de formación moral en la juventud escolar.

Sección 3.—Toda ley o parte de ley que se oponga a la presente, queda por ésta derogada.

Sección 4.—Esta ley comenzará a regir a los noventa días después de su aprobación.

16ª Asamblea. 2ª Legislatura.

EN EL SENADO DE PUERTO RICO

Marzo 20, 1946.

El señor Arjona Siaca presentó el siguiente proyecto (que fué referido a la Comisión de Instrucción) de

LEY

Declarando la enseñanza de moral en las escuelas públicas.
Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.—Se ordena al Comisionado de Instrucción que proceda a organizar, como parte del sistema de instrucción pública a su cargo, la enseñanza de moral a todos los estudiantes de las escuelas públicas.

Artículo 2.—Dicha enseñanza se impartirá únicamente en las escuelas bajo la jurisdicción del Comisionado de Instrucción y solamente por maestros de instrucción pública que formen el personal docente en cada una de dichas escuelas.

Artículo 3.—Ni en los textos ni en las explicaciones orales de los maestros podrá haber referencia sectaria o confesional alguna que tienda a vincular los principios de moral objeto de enseñanza, específicamente, a ninguna iglesia o religión particular.

Artículo 4.—El propósito de esta Ley es movilizar la escuela pública puertorriqueña para que cubra el campo de la educación, no sólo en materias de cultura general sino, además, en aquellas cristianas de convivencia que tienden a cultivar el aspecto moral de la personalidad humana y que son base indispensable de buena ciudadanía así como de un elevado orden de educación social, en el que prive la solidaridad fraterna de todos los hombres, conscientes de la común paternidad de Dios.

Artículo 5.—El Comisionado de Instrucción seleccionará los libros de texto a usarse en la enseñanza que por esta ley se decreta, teniendo en cuenta rigurosamente lo dispuesto en el artículo 3 de la misma.

Artículo 6.—Toda ley o parte de ley que se oponga a la presente, queda por ésta derogada.

Artículo 7.—Esta Ley, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

II

DISCURSO DEL DR. FRANCISCO SUSONI RADIODIFUNDIDO POR LA ESTACION W. I. A. C.

SUSONI INSTA A ENSAYAR EN ENSEÑANZA RELIGIOSA

Sugiere a los Senadores que la medida sea puesta a prueba en las escuelas por dos años. Cree beneficia a alumnos.

Las siguientes manifestaciones fueron autorizadas por el doctor Francisco M. Susoni, Speaker de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, sobre el P. de la C. 521, que dispone enseñar religión a los alumnos de escuelas públicas:

“Hablo para todo el pueblo de Puerto Rico, para todas las sectas religiosas, para todos los hombres y mujeres que llevan en su cerebro un rayo de luz y de esperanza, para los que llevan en el alma sentimientos de humanidad y practican las doctrinas de Cristo desde todos los ángulos, para los que sienten espiritualmente el amor en sus más altas concepciones, para los que el ejercicio de todas las virtudes constituye un objetivo y un motivo para una vida sana y pura.

Es una necesidad irrefutable que nuestros niños, de ambos sexos, especialmente los que asisten a los centros de enseñanza, reciban en su cerebro y en sus conciencias juveniles, una creencia en algo supremo, en algo sobrenatural que les sirva de base y de apoyo en los instantes de dolor: en algo que en algún sentido les sirva de estímulo para la práctica del bien y de la virtud, y que en otros aspectos les sirva de freno para controlar las pasiones morbosas de incalculables consecuencias; en algo que les enseñe y les haga ver y comprender el ideal de la vida; que aprendan a pensar en que se viene al mundo para fines buenos y nobles, para causas altas y elevadas, para amar a sus semejantes, para ayudar al desvalido, para proteger a sus semejantes, para proteger a las víctimas de sus victimarios. En otras palabras, que han venido al mundo para una vida útil y para sí, y para la sociedad en que viven. Y a eso se llama “religión”, y a eso se llama “normas sanas y puras de vida.”

Por otra parte, se deja sentir la necesidad de que nuestros niños adquieran y se familiaricen con las prácticas de la buena educación; que aprendan a conducirse en sociedad correctamente, que se acostumbren a respetar a sus mayores en edad y en jerarquía intelectual; que en su trato con los demás sepan conducirse como los caballeros gentiles, cuyas virtudes heredaron de su raza. Y todo eso combinado, hará de nuestra juventud una nueva generación modelo, digna de ser imitada por los demás pueblos de nivel de cultura inferior al nuestro.

“En persecución de estos propósitos el Proyecto de la Cámara 521 establece un sistema que no afecta en manera alguna a las sectas religiosas, sino que favorece todas las creencias libres de todo matiz o tendencia sectaria en el mismo nivel y con iguales prerrogativas y privilegios para todas; que no establece medidas compulsorias, sino que deja a merced de la voluntad de los padres de los niños la decisión de aceptar o rechazar las prácticas de la moral cristiana. Establece una hora solamente de cada semana, para que los niños tengan la oportunidad de nutrir su espíritu con el pan bendito que emana de la Divina Esencia. Pero que si alguno rehusare la consagración de esa hora a tan nobles fines, queda obligado única y exclusivamente a utilizar esa hora en sus tareas escolares, que redunde siempre en provecho suyo.

La Cámara de Representantes de Puerto Rico aprobó este proyecto con un voto en contra solamente. Tengo y abrigo la esperanza de que los compañeros legisladores de nuestro Alto Cuerpo, habrán de impartir también su aprobación a este proyecto. Posiblemente existan ciertos temores en el ánimo de algunos de nuestros senadores; pero como medida de ensayo, bien pudiera establecerse este sistema de enseñanza por un término de dos años, durante los cuales las nebulosas podrían disiparse.”

El Mundo, lunes 18 de marzo de 1946.

III

RECOMENDACION DEL COMITE DE INSTRUCCION DEL SENADO

SENADO DE PUERTO RICO

Comisión de Instrucción

Marzo 28 de 1946.

Al Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción ha recibido y considerado el P. del S. 177 y el P. de la C. 521.

Estos proyectos envuelven una medida atamente controversial, como bien lo revelan los millares de comunicaciones en favor y en contra de la misma que ha recibido la Comisión de Instrucción y las reiteradas gestiones personales que se han llevado a cabo cerca de los legisladores en unos casos, para que se aprueben estos proyectos, y en otros, para que no se tome acción. La disparidad de criterios en cuanto a si es o no deseable esta legislación no se refiere únicamente a los ciudadanos, maestros, padres de familia y a las organizaciones cívicas y culturales, padres de familia y a las organizaciones cívicas y culturales, sino que sino que alcanza también a las mismas iglesias.

Se ha solicitado insistentemente la celebración de una audiencia pública, a fin de dar oportunidad para la amplia exposición de todos los puntos de vista. La Comisión entiende que, dado el alcance social de este proyecto y el extraordinario interés público que el mismo despierta, no debe tomar acción hasta poder celebrar una o varias audiencias públicas y recibir a través de ellas la ilustración de las personas y entidades interesadas en esta legislación. No ha sido dable convocar hasta ahora tales audiencias por haberse tenido que acelerar el trámite legislativo de los proyectos urgentes e inaplazables para el funcionamiento de la administración pública, a fin de que la Comisión Legislativa del Status pueda trasladarse a Washington a la brevedad posible a cumplir su encomienda.

En estas circunstancias, la Comisión de Instrucción recomienda al Senado que no se tome acción sobre los proyectos P. del S. 177 y P. de la C. 521 hasta tanto puedan celebrarse las audiencias públicas solicitadas y estudiarse dichos proyectos con el detenimiento que merecen.

San Juan de Puerto Rico, a 28 de marzo de 1946.

Luis Alfredo Colón, Secretario.

Vicente Géigel Polanco, Presidente.

IV

REGAÑO DEL OBISPADO DIRIGIDO AL SENADO DE PUERTO RICO

OBISPADO DE SAN JUAN REPROCHA LA ACTITUD DE LA LEGISLATURA

Lamenta que no se tomara acción en relación con el proyecto sobre instrucción religiosa. Alega se oyó con preferencia a los opositores.

En relación con la actitud adoptada por el Senado respecto de la enseñanza religiosa, el Obispado de San Juan ha autorizado las siguientes declaraciones:

“Que a la Religión no se le reconozca derecho a estar en las escuelas públicas, es cosa lamentable. Mucho más, cuando se mantiene el derecho exclusivo de la irreligión de estar allí.

Por eso, es altamente significativo el hecho de que haya centenares de millares de padres de familia que no estén conformes con tan injusta situación, que constituye al Estado en dueño de la educación pública, en señor absoluto de la educación de los hijos de familia, sin tener para nada en cuenta el derecho natural y primario de los padres de familia respecto de la educación de aquellos, que son su prolongación física y moral.

Es esto tan claro, que esos padres de familia bien poco o nada más tendrían que decir a aquéllos que, sin tenerlos en cuenta para nada en un asunto de tanta trascendencia, legislan para ellos y sus hijos, y hasta se arrojan el derecho de pensar por ellos y por sus hijos.

Es igualmente interesante notar que, frente a ese absolutismo de Estado en materia de instrucción pública, totalitarismo que pretende absorber y de hecho absorbe el derecho natural, primario y antecedente de los padres de familia, la única institución que como tal haya levantado su voz en defensa del derecho natural, primario y antecedente de los padres de familia a la educación de los hijos—sean esos padres de cualquier religión, o no tengan religión alguna—ha sido la voz de la Iglesia Católica.

El asunto del derecho de los padres de familia a la educación de sus hijos no es un asunto católico: es un asunto de derecho natural, que cubre a los católicos y no católicos, a religiosos o irreligiosos.

El hecho de que la Iglesia Católica haya sido hasta ahora la única institución, que públicamente una y otra vez haya salido en defensa de ese derecho, no cambia la situación.

La Iglesia Católica ha salido y saldrá siempre en defensa del derecho subjetivo que tienen los padres de familia a educar sus hijos de acuerdo con su buena fe y buena conciencia, sea esa conciencia religiosa o no, católica o no católica.

Además, el asunto de la instrucción religiosa no es un asunto de mayorías o minorías; es un asunto de respeto a la conciencia personal, prescindiendo de que ésta se encuentre en el campo o partido de mayoría o de la minoría. Por otro lado, si este asunto se considera a base de mayorías, bien flagrante y repugnante resulta el abuso del poder y la falta de respeto al derecho de los ciudadanos, abuso y falta de respeto que nacen de una situación que obliga a todos los ciudadanos a pensar—de grado o por fuerza—como piensa y quiere la minoría.

A la flor y nata de la juventud de Puerto Rico, que retorna al hogar después de sacrificar su bienestar y arrostrar el riesgo de su vida en defensa de los derechos democráticos en el frente extranjero, habrá de parecer, sin duda alguna, que en el frente doméstico es muy poco el respeto que se hace de esos mismos derechos democráticos.

La Comisión de Instrucción del Senado de Puerto Rico, en los últimos días de la sesión legislativa que acaba de cerrar sus labores, recomendó que no se tomara acción sobre los proyectos de ley sobre enseñanza religiosa "hasta tanto puedan celebrarse las audiencias públicas solicitadas y estudiarse dichos proyectos con el detenimiento que merecen."

Tal actitud del Senado parecería ser una grave reprimenda a la Cámara de Representantes, que tres semanas antes había aprobado un proyecto de ley de tal naturaleza, con votación 33 contra uno, de un total de 34 votantes. Y esa censura afecta en modo particular al mismo Presidente de la Cámara, quien abiertamente, en el Capitolio, en la

Prensa y en la radio, propulsara la aprobación del referido proyecto de ley, con los resultados señalados.

La Comisión de Instrucción del Senado, con tal informe, se pone de manifiesto. Tan especiosa excusa supone que los senadores no estaban bien enterados del asunto: de un asunto sobre el cual se ha dicho hace años todo lo que podía decirse en favor o en contra, en la prensa, en la radio, en mítines públicos, y hasta en audiencias públicas citadas por el mismo Departamento de Instrucción.

Ahora resulta que se da por desconocido un asunto que el pasado año fuera condensado en un proyecto de ley, cuya redacción se atribuyera al mismo Presidente del Senado. Ahora se da por desconocido el asunto de la enseñanza religiosa, que fuera tan ampliamente discutido el pasado año en el mismo Senado por los mismos senadores, y que, después de debatido, obtuviera ocho votos favorables y seis en contra, y que no obtuviera los diez votos favorables requeridos para su aprobación, por faltarle dos: el voto favorable del Presidente del Senado, a quien se atribuyera la redacción del proyecto debatido y quien se ausentara del hemiciclo momentos antes de comenzar el debate, y el voto favorable del Vicepresidente del Senado, que fuera uno de los que con su firma autorizara la presentación del aludido proyecto de ley y que se ausentara del hemiciclo momentos antes de empezar la votación, y que regresara al hemiciclo momentos después de terminar la votación.

Los motivos de tales ausencias no han sido nunca explicadas. Quizás fuera una mera—aunque muy rara y muy decisiva—coincidencia.

Pero la ingenuidad llega a su colmo, cuando, en sustitución de los proyectos de ley sobre enseñanza religiosa, se aprueba un proyecto de ley sobre enseñanza de moral en los escuelas públicas; proyecto de ley, que hasta el mismo momento de su presentación resulta perfectamente conocido para los legisladores de ambas Cámaras.

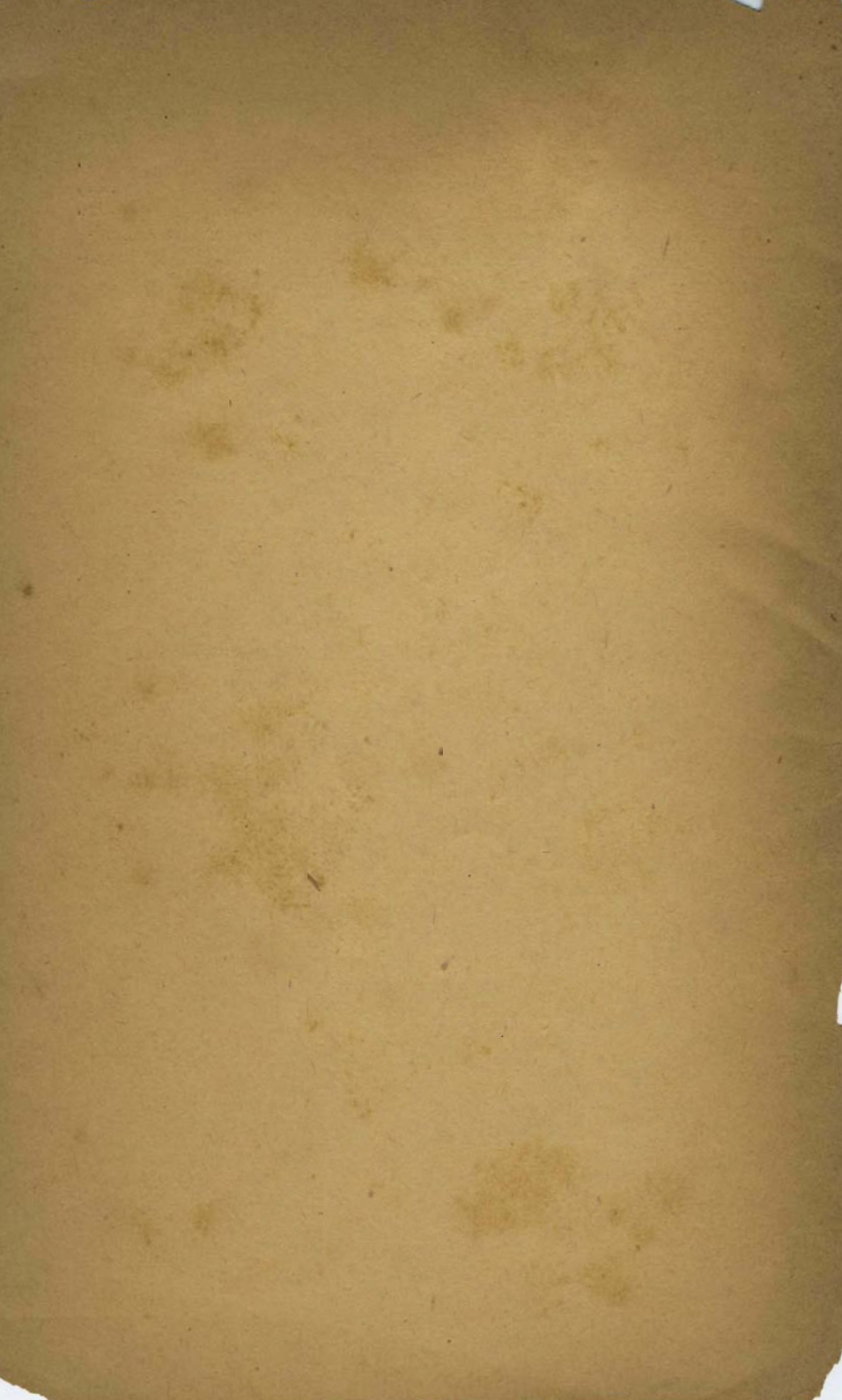
No obstante, para esa sorprendente sustitución no hacen falta audiencias públicas. Y todo eso, a pesar de que se habla de enseñanza de moral, que no se determina en qué consista, y se dice que tal enseñanza será a base de igualmente indeterminados principios cristianos, y que, naturalmente, a base del absolutismo de Estado, se impondrá a todos aunque a todos no satisfaga, y a pesar de que constituya una imposición a aquellos que, aunque pocos, no crean ni en la verdad, ni en la bondad de los principios cristianos, y crean más bien, por ejemplo, en la verdad y bondad de los principios budísticos o teosóficos o ateos.

Se ha oído con preferencia y exclusividad a los opositores de la religión en las escuelas públicas, a pesar de que los favorecedores de la religión en las escuelas públicas pedían que, al reconocérseles a ellos su derecho, simultáneamente se les reconociera su derecho a los opositores de tal medida.

Ante el peso abrumador de tal realidad, toda persona no prejuiciada y sensata no podrá menos de preocuparse y de preguntarse a sí misma: ¿Hasta cuándo y hasta dónde podrán los hombres prescindir de

Dios sin caer rendidos a la idolatría de sus propias ideas deificadas y hasta, quién sabe, si de dioses de su propia creación? ¿Hasta cuándo y hasta donde podrá un pueblo, que se considera de cultura cristiana, prescindir en su legislatura de Dios, el Supremo Legislador, y al mismo tiempo pretender aparentar respeto a los derechos que emanan del mismo Dios, sin minar el primer fundamento y el motivo último de la obediencia a la ley del sentido de responsabilidad de los ciudadanos?"

El Mundo, martes 2 de abril de 1946.



Conoceréis la VERDAD, y la verdad os libertará.
Si el Hijo os libertare, seréis libres en VERDAD.

—Juan 8:32 y 36.

¡Alerta!, hijos de la Libertad. Vuestra libertad está perpetuamente amenazada por el VATICANO.